Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de Mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles de propiedad del Distrito, al servicio de dependencias específicas LOTE 3.

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total
Residente de Interventoría.	2,00	100,00%	$ 5.500.000	6,5	2,32	$ 165.880.000
Profesional Ambiental.	1,00	100,00%	$ 4.000.000	6,5	2,32	$ 60.320.000
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100,00%	$ 4.000.000	6,5	2,32	$ 60.320.000

B - Otros Costos directos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración		valor total
Auxilio de transporte. (Para profesionales y personal que visita los frentes de obra)Transporte para desplazamiento de profesionales.	4,00	Mes	300000,00	6,50		$ 7.800.000
Auxilio para gastos de papeleria, fotocopias y otros.papeleria para informes documentos	1,00	Mes	500000,00	6,50		$ 3.250.000
Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.Equipos y licencias profesionales	4,00	Mes	100000,00	6,50		$ 2.600.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-.Requeridas en el avance del contrato.	4,00	Mes	25000,00	6,50		$ 650.000
Estudios y asesorías juridicas, contables y técnicas especializadas.A necesidad en la Ejecucion del contrato.	1,00	Mes	6565053,00	6,00		$ 39.390.318

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)		$ 286.520.000
Otros costos directos (B)		$ 53.690.318
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		$ 340.210.318
IVA (C * 19%) = (D)	19,00%	$ 64.639.960
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)		$ 404.850.278
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		$ 1.459.086
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)		$ 406.309.364

NOTAS:

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- Demostrables: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- Comprobable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.

3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.

4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto reembolsable comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto (Gasto Reembolsable), para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

5. Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podra ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.

6. El valor unitario de cada item ofertado en la propuesta económica no podra superar el valor unitario establecido para cada item del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

7. Los valores de los items de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

42893946